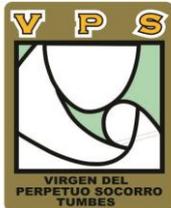




**CORPORACIÓN EDUCATIVA  
VIRGEN DEL PERPETUO  
SOCORRO S.R.L**

**REGLAMENTO INTERNO  
2021**

---



## “Año de la universalización de la salud”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156-2020-C.E.-VPS-D

Tumbes, 20 de noviembre del 2020

#### **VISTO,**

El Reglamento Interno de la Corporación Educativa Virgen Del Perpetuo Socorro de Tumbes, revisado, modificado y actualizado por la Gerente General y sus Directivos, para su aprobación;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que es función de la Institución Educativa elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo y el Reglamento Interno entre otros.

Que, el artículo 137° Instrumento de Gestión Educativa del D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, que establece el Reglamento Interno (RI), regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

En este contexto, es necesario que la Institución Educativa cuente con un instrumento de gestión (RI) que oriente su gestión pedagógica, administrativa e institucional a corto, mediano y largo plazo; constituyéndose en un documento de planteamiento estratégico que permita integrar orgánicamente las acciones a fin de lograr una visión coherente con la realidad de la Institución Educativa en función a las aspiraciones de sus integrantes.

Estando informado favorablemente a la comunidad educativa de la Corporación Educativa Privada “Virgen Del Perpetuo Socorro; y De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329; D.S. N° 011-2012-ED “Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, DS 009-2006, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva; Ley 27665 Ley de la Protección a la Economía Familiar; RVM N° 133-2020-MINEDU Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica ;RVM N° 093-2020 R.VM. N° 094-2020-MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de Educación Básica RM N° 447-



2020-MINEDU “Norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica”; así como la necesidad de incorporar las nuevas disposiciones del MINEDU; R.V.M. N.º 004-2007-ED Estudiantes Sanos Libres de Drogas; R.D. N.º 343-2010-ED Normas para el desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa; R.M. N.º 0201-2009-ED sobre Hostigamiento Sexual.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR el REGLAMENTO INTERNO de la CORPORACIÓN EDUCATIVA “Virgen del Perpetuo SOCORRO” para los niveles de Educación INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

**Artículo 2º.-** DAR A CONOCER el presente Reglamento Interno a los Directivos, Docentes, Trabajadores Administrativos, estudiantes y Padres de Familia.

**Artículo 3º.-** DISPONER su ejecución, seguimiento y evaluación bajo la responsabilidad de la gerente general y directivos

**Artículo 4º.-** PUBLICAR el presente reglamento interno en su plataforma virtual y página web del colegio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARTHA REYES VELASCO**

**DIRECTORA**



## INDICE

---

Resolución Directoral.....	2
INTRODUCCIÓN .....	5
REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA DE LA CORPORACIÓN “VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO” S.R.L .....	6
BASE LEGAL .....	6
TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES .....	7
CAPITULO II: EVALUACIONES .....	8
CAPITULO III: INSTRUMENTOS EVALUACIONES, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN .....	16
CAPITULO IV: TARDANZAS, INASISTENCIA: .....	24
TÍTULO II DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	27
TITULO III: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR CAPÍTULO V: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	30



## INTRODUCCIÓN

---

El Reglamento Interno de la Corporación Educativa Privada "Virgen del Perpetuo Socorro S.R.L" tiene como finalidad, regular, supervisar y controlar la parte Organizativa y de Funcionamiento Interno de esta institución, única forma de asegurar el logro de metas y objetivos programados.

En este reglamento se establecen las pautas para el mejor funcionamiento de la institución que regula la actuación directiva y docente, así como los servicios educativos que en ella se ofertarán como en los Niveles de Educación de Cuna, Inicial, Primaria y Secundaria.

Entendemos que de esta manera se estará asegurando la calidad en la marcha institucional de la Corporación Educativa, tanto en el aspecto pedagógico como administrativo.

En el presente reglamento interno se mencionan con toda claridad las funciones de cada uno de los agentes educativos de la institución. Este instrumento debe ser asumido por todos los integrantes de la comunidad educativa, todos los Padres de Familia y aceptadas al ingresar a ser parte de la familia socorrina.

## **GERENCIA GENERAL**



## REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA DE LA CORPORACIÓN “VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO” S.R.L

---

### BASE LEGAL

#### LEY Y REGLAMENTOS

- ✓ LEY N.º 26260 Ley de protección frente a la violencia familiar
- ✓ LEY N.º 28705 Prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco
- ✓ LEY Nª 26549 Ley de los Centros Educativos Privados
- ✓ LEY Nª 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados
- ✓ Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la ley N° 29839.
- ✓ **LEY QUE FOMENTA LA REINSERCIÓN ESCOLAR POR EMBARAZO**
- ✓ Ley N.º 29600: Reinserción escolar por embarazo
- ✓ D.S. 002-2013 Reglamento de Ley N.º 29600
- ✓ **LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA**
- ✓ Ley N.º 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las IE
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 009-2006-ED Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva
- ✓ LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CONTRA LA VIOLENCIA EJERCIDA POR PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

#### RESOLUCIONES

- ✓ R.V.M N° 090 -2020 Disposiciones para la prestación para el servicio de educación básica a cargo de Instituciones Educativas de gestión privada en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del Covid-19
- ✓ R.V.M.N. 093-2020 Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de EBR durante el 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid-19
- ✓ R.V.M. N° 94 Norma que regula la evaluación de la competencia de los educandos de la EBR
- ✓ R.D. N.º 343-2010-ED Normas para el desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa
- ✓ R.V.M. N.º 004-2007-ED Estudiantes Sanos Libres de Drogas
- ✓ R.M. N.º 0201-2009-ED sobre Hostigamiento Sexual
- ✓ R.M.M. N°133-Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en colegios privados.
- ✓ RVM N°193 -2020 Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la educación básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19.
- ✓ RM. N° 447 -2020- MINEDU Norma sobre el proceso de matrícula en la EBR.



## TÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES

### CAPITULO I: DERECHOS Y DEBERES

#### Artículo 1º DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Es derecho de todo estudiante de nuestra Corporación Educativa:

1. Ser feliz y sentirse feliz al educarse a través de una formación integral desarrollando capacidades, valores y aptitudes dentro de un ambiente democrático, de respeto, solidaridad y armonía, en concordancia con lo establecido en la constitución política del Perú, la ley Gral. de educación y la propuesta Educativa de nuestra corporación educativa.
2. Recibir comprensión, orientación y consejo de manera oportuna; de acuerdo a sus necesidades e intereses, por parte de los docentes, tutores, padres de familia y personal de psicología.
3. Ser tratado con respeto, equidad y sin discriminación alguna.
4. Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes, para que pueda superar problemas propios de su edad.
5. Ser reconocido en sus esfuerzos de superación y por sus méritos en su aprovechamiento académico y su buena conducta.
6. Ser informado oportunamente sobre sus avances académicos y sobre el resultado de sus evaluaciones o trabajos escolares, y recibir las orientaciones necesarias para elevar cada vez más su rendimiento escolar y su desempeño conductual.
7. Tener una nueva oportunidad de ser evaluado cuando su inasistencia haya sido debidamente justificada y el caso lo amerite.
8. Ser atendido en los servicios que brinda el colegio dentro del horario establecido y de acuerdo con las normas específicas o ser solicitado por el estudiante cuando lo requiera.
9. Expresar asertivamente sus inquietudes en relación con asuntos de índole pedagógico, guardando la debida compostura.

#### Artículo 2º DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Respetar a la Corporación Educativa, sus principios, a sus Directivos, Docentes, Jefes de Normas, Psicólogas y a sus compañeros de estudio dentro del **aula virtual o presencial**. Este respeto se expresará a través de su conducta, el uso de lenguaje apropiado, su participación ordenada y respetuosa en cada clase **no presencial de forma exclusiva, presencial de forma exclusiva o presencial y no presencial de forma conjunta** y su compromiso académico.
2. Respetar el REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE
3. Conservar en buen estado la infraestructura, áreas verdes, materiales, equipos, así como el mobiliario que se le asigne en la modalidad presencial de forma exclusiva.
4. Todo trabajo deberá ser entregado en la fecha indicada por el profesor.



5. Mantener un ambiente adecuado sin ruidos que puedan interrumpir las clases **en la modalidad no presencial de forma exclusiva o presencial de forma exclusiva** y con su vestimenta adecuada.
6. Mantener su micrófono en silencio, levantar la mano para su participación de acuerdo a la plataforma que se use Meet o Zoom para su participación, igualmente podrá usar el chat **en la modalidad no presencial de forma exclusiva**.
7. En la modalidad presencial de forma exclusiva, todo trabajo deberá ser entregado en la fecha y hora indicada por el profesor de lo contrario tendrá calificativo de (0) cero.
8. Todo ingreso después de la hora programada para sus clases remotas serán consideradas tardanzas.
9. No portar celulares o equipos distractores dentro de la institución educativa, salvo que en la modalidad presencial de forma exclusiva el profesor lo requiera, previa comunicación al padre de familia vía la plataforma de la institución.
10. Prender sus cámaras durante la clase SINCRÓNICA en la modalidad no presencial de forma exclusiva.
11. En la modalidad no presencial de forma exclusiva el alumno vestirá su polo blanco institucional y en la modalidad presencial de forma exclusiva su buzo color verde y su polo blanco institucional.
12. En la modalidad no presencial de forma exclusiva, todos deben estar presentes en las clases sincrónicas, participar de la clase, presentar sus evidencias, tareas, productos para permitir el logro de la competencia de área.
13. Los estudiantes que presenten problemas por motivos de salud, técnicos, internet u otros deberán justificar por medio de la plataforma su inasistencia a la clase no presencial de forma exclusiva o presencial de forma exclusiva.
14. En la modalidad presencial de forma exclusiva tener en cuenta su presentación personal referente a su cabello, corte escolar en los niños y recogido con colet o lazo para las niñas.

## **CAPITULO II: EVALUACIONES**

### **Artículo 3° DE LAS EVALUACIONES Y TRABAJOS:**

1. Los estudiantes tendrán una evaluación formativa y permanente donde se tendrá en cuenta lo siguiente:  
Las evidencias como tareas, trabajos, intervenciones orales, participación, exposiciones, prácticas mensuales y bimestrales, etc.
2. De acuerdo a la Norma técnica RVM.N°193-2020: Disposiciones generales:
  - La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima.
  - La determinación del nivel del logro de la competencia se realiza con base en evidencias de aprendizaje relevantes.



- La reflexión es un proceso clave para el desarrollo de competencias de los estudiantes.
  - Los estudiantes que han recibido el servicio educativo en la modalidad no presencial de forma exclusiva llevarán la carpeta de recuperación de vacaciones para los que lo requieran de acuerdo al informe presentado por docente de área.
3. Los estudiantes que durante el año se incorporaron de manera tardía al servicio educativo, se aplicará una carpeta de recuperación de vacaciones para los que lo requieran en los meses de enero y febrero 2021.
  4. Los estudiantes que no han logrado acceder al servicio educativo ni se comunicaron con su docente de la institución y no han sido trasladados a otras instituciones se tomarán las medidas siguientes:  
Carpeta de recuperación (para los que logremos contactar).  
Oportunidad de presentar evidencia de estudios independientes, al iniciar el periodo lectivo 2021.  
Tendrán un periodo de consolidación de aprendizajes de marzo a junio del 2021.
  5. Los estudiantes de 5° de secundaria EBR serán promovidos si aprueban las cinco áreas seleccionadas Si no aprueban se le brindará la carpeta de recuperación o evaluación de subsanación. Si aún con la carpeta de recuperación no logran aprobar, serán evaluados cada 30 días, hasta lograrlo.
  6. Para los no contactados: Carpeta de recuperación para los que logremos contactar a fines de año. Oportunidad de presentar evidencia de estudios independientes, al iniciar el año o periodo lectivo 2021. En caso requiera de tiempo adicional se brindará dicho tiempo y se aplicará una evaluación cada 30 días.

#### **Artículo 4° DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS.**

R.V.M. N° 094-2020 Norma que regula la evaluación de la competencia de los educandos de la educación básica.

Como parte del proceso de implementación progresivo de la presente norma, durante el año lectivo 2020, los grados 1ero y 2do la evaluación será literal y 3ero, 4to y 5to del nivel secundaria del ciclo 7to de la EBR, seguirán utilizando la escala vigesimal, hasta el cierre de éste, solo para fines certificadores y administrativos.

Escala de calificación:

En educación secundaria de la EBR la calificación es vigesimal, considerándose a la nota 11 como mínima aprobatoria, para 3ero, 4to y 5to de secundaria.



**Artículo 5°**

- ✓ La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudando a consolidar una imagen positiva de sí mismo.
- ✓ Contribuye al desarrollo de las competencias de los estudiantes y como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la educación básica
- ✓ Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo
- ✓ La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias para después tomar decisiones
- ✓ Mediante la evaluación para el aprendizaje, con la finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas y dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.

**Artículo 6°** El presente Reglamento se aplica en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

**Artículo 7°** Se conoce como evaluación de enseñanza y aprendizajes del desarrollo curricular, al proceso de análisis y valoración de la formación integral y holística de las y los estudiantes y la aplicación de metodologías de maestras y maestros en el marco del modelo educativo socio - comunitario productivo, que permite a la comunidad educativa identificar logros, limitaciones y dificultades en los procesos educativos a partir de la comprensión, reflexión y el diálogo para la toma de decisiones mediante acciones dinámicas permanentes y sistemáticas, orientando y reorientando oportunamente la practica pedagógica.

**Artículo 8°** El objetivo del presente reglamento es establecer y orientar la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizajes, dentro de los cuales tenemos:

- a) Contribuir a la transformación social a través de procesos educativos que den énfasis en la investigación creativa y productiva como estrategia pedagógica.
- b) Contribuir al desarrollo integral y holístico de las y los estudiantes del subsistema de Educación Regular.
- c) Normar la aplicación de los criterios de valoración cualitativa en cada nivel de educación básica regular.
- d) Brindar información de los, procesos y resultados de la actividad educativa a maestras, maestros, a las y los estudiantes, la familia y la comunidad.
- e) Orientar el funcionamiento de la comisión Técnico-Pedagógica en cada Unidad educativa.



- f) Orientar y apoyar a maestras, maestros y estudiantes de manera oportuna y precisa para lograr los objetivos propuestos en la formación integral y holística.
- g) Orientar la evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales con igualdad de oportunidad y equiparación de condiciones.
- h) Promover procesos de participación democrática e integral de las y los actores de la comunidad educativa para mejorar la evaluación del desarrollo curricular.

#### **Artículo 9° DE LA EVALUACIÓN:**

- a) **Integral**, porque permite el logro del desarrollo de las dimensiones del Ser, Saber, Hacer y decidir en las y los estudiantes a través de los procesos de enseñanza y aprendizajes integrando el desarrollo de competencias, capacidades de áreas de desarrollo curricular.
- b) **Holística**, porque permite la comprensión y valoración del todo en convivencia armónica complementaria con su entorno, el cosmos y la dimensión espiritual de la vida en interdependencia con la formación integral de las y los estudiantes.
- c) **Científica**, porque es un proceso organizado que utiliza instrumentos de observación, recopilación, sistematización e interpretación de la información que permite la comprensión de logros y dificultades asumiendo decisiones pertinentes para el desarrollo integral y holístico mediante procesos educativos vinculados a la realidad.
- d) **Dialógica y reflexiva**, porque se deliberan, analizan y valoran los logros, limitaciones, dificultades y problemas de los procesos de enseñanza y aprendizajes en el marco de una permanente escucha, respeto a las diferencias y el cumplimiento de responsabilidades, roles con participación equitativa de los actores de la educación para el plantear alternativas de solución en consenso.
- e) **Orientadora**, porque a partir de la información que brinda la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizajes se toman decisiones para realizar innovaciones, educaciones y/o ajustes en los procesos educativos de acuerdo con las necesidades emergentes.
- f) **Flexible**, porque permite aplicar variedad de estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación de acuerdo con la diversidad sociocultural del país y necesidades educativas de las y los estudiantes.
- g) **Permanente**, porque se aplica de forma continua durante los procesos de enseñanza y aprendizajes.
- h) **Transparente**, porque los procesos de valoración y generación de información en la evaluación de la enseñanza y aprendizajes de las y los estudiantes se desarrollan de manera clara, responsable e imparcial.



- i) **Cualitativa y cuantitativa**, porque ambas valoran los aprendizajes tomando en cuenta el desarrollo armónico de las cuatro dimensiones (Ser, Saber, Hacer, Decidir).

**Artículo 10°** La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizajes del desarrollo curricular es responsabilidad de: la Directora académica, asesor técnico pedagógica, maestra o maestro, estudiantes, madres y padres de familia de la Corporación educativa “Virgen del Perpetuo Socorro”, de acuerdo con los principios de promoción y práctica de los valores.

**1) Responsabilidad de la directora:**

- a) Convocar a **reuniones virtuales** a maestras, maestros, madres, padres de familia y estudiantes para analizar el desarrollo de los procesos educativos y plantear acciones orientadas a superar las dificultades y problemáticas detectadas en la enseñanza y aprendizaje.
- b) Realizar seguimiento, supervisión y orientación a la aplicación de los instrumentos de evaluación de las maestras y maestros.
- c) Valorar el proceso pedagógico de las maestras y maestros en cuanto a su metodología, recursos materiales, organización de los espacios de aprendizaje generando una comunicación dialógica con las y los estudiantes.
- d) Realizar el control, seguimiento, orientación y evaluación al proceso de enseñanza y aprendizajes sobre su pertinencia en el proceso de aprendizaje de manera virtual
- e) Canalizar por la plataforma virtual comunicando la información referente al rendimiento académico de los estudiantes para comunicar a los padres y la toma de decisiones con los docentes.
- f) La directora está en la obligación de denunciar a las entidades correspondientes para que se haga la averiguación pertinente.

**2) Responsabilidad de los docentes:**

- a) Analizar y reflexionar en sesiones técnico-pedagógicas sobre los procesos de gestión curricular.
- b) Orientar y apoyar a las y los estudiantes de manera oportuna y precisa en los procesos de enseñanza y aprendizajes para el logro de los objetivos holísticos.
- c) Valorar las capacidades, cualidades y potencialidades de las y los estudiantes en actividades personales y en comunidades de trabajo.
- d) Registrar y procesar la información cualitativa y cuantitativa sobre los procesos de aprendizajes y la formación integral y holística de las y los estudiantes.



**DEVELOPING SKILLS TO FACE CHALLENGES**

- e) Reportar informes, llenado de registros auxiliares, revisar las evidencias, realizar la retroalimentación y documentos virtuales e impresos sobre el desarrollo de los aprendizajes y evaluaciones del estudiante.
- f) Organizar las reuniones de manera virtual de acuerdo con el horario establecido y cuando se requiera para informar sobre el desarrollo curricular y analizar, diseñar estrategias que orienten mejorar los procesos de enseñanza y aprendizajes antes de la finalización del bimestre. Los temas tratados y conclusiones serán registradas en actas.
- g) En los casos requeridos, proporcionar a los interesados copias de las evidencia y productos.

**3) Responsabilidad del estudiante:**

- a) Participar en forma activa, creativa, comprometida y obligatoria en el desarrollo curricular de los procesos educativos.
- b) Asumir con responsabilidad plena el proceso de su formación en todos los campos y áreas de saberes y conocimientos.
- c) Participar de los procesos de evaluación formativa asumiendo actitudes crítica, reflexiva, transparente, respetuosa, ética, puntual y responsable.
- d) Requerir información oportuna sobre sus procesos de aprendizajes y evaluaciones sincrónicas y asincrónicas para asumir las recomendaciones y sugerencias de forma oportuna, así superar sus limitaciones y dificultades.
- e) Comunicar oportunamente a sus progenitores o tutores sobre logros y dificultades de los procesos de aprendizajes.
- f) Promover en sus interrelaciones de la escuela, familia, barrio, zona o comunidad actitudes de transparencia.
- g) Realizar procesos de autoevaluación virtual a través de la metacognición, reflexión, responsabilidad, honestidad autocrítica y madurez.
- h) Utilizar críticamente y de manera constructiva, los aportes de la ciencia y la tecnología para solucionar problemas cotidianos.

**4) Responsabilidad de la madre, padre de familia o apoderados:**

- a) Asumir su responsabilidad en los procesos de formación académica y conductual de sus hijos de forma permanente.
- b) Conocer que en caso mi hijo incurriera en actos de cualquier tipo de agresión verbal se estará ejecutando el protocolo de atención que se estipula en la ley N° 29719 que promueve la “CONVIVENCIA ESCOLAR SIN VIOLENCIA”
- c) El padre de familia debe reforzar y orientar al alumno en las conductas observadas por sus maestros y el área de normas (rejilla conductual).



- d) El padre de familia debe contribuir al buen desarrollo de la clase asincrónica y sincrónica.
- e) No interrumpir las clases remotas, si no esperar al término de ella para alcanzar sus observaciones al maestro con el debido respeto.
- f) Realizar seguimiento permanente y continuo a la formación de sus hijos, promoviendo el cumplimiento de los deberes escolares y dialogando con sus profesores sobre sus aprendizajes.
- g) Está prohibido el reforzamiento académico remoto de sus menores hijos por parte de los mismos docentes de la institución educativa.
- h) Dialogar reflexivamente con su menor hijo sobre las sugerencias y recomendaciones académicas asumiendo acciones para superar las dificultades o problemas de aprendizajes y conductuales respetando los derechos establecidos en la Ley N° 2026 Código del niño, niña y adolescente, de fecha 27 de octubre del 1999 y la Ley N.º 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.
- i) Asistir de manera puntual y responsable a las **reuniones virtuales** convocadas por los tutores y autoridad respectiva para dialogar sobre el avance académico de sus hijos.
- j) Mantener una comunicación respetuosa con la corporación educativa mediante los medios establecidos por la misma (plataforma virtual, teléfono y WhatsApp).

**Artículo 11°** La evaluación es formativa en las diferentes áreas curriculares, y se aplica por medio de trabajos, tareas, prácticas, exposiciones, etc.

**Artículo 12°** El plan curricular del año escolar, debe contener: **duración, contenido, metodología y sistema pedagógico**

El plan curricular se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detalla en el ANEXO N° 01

El año escolar dura diez meses, se inicia en el mes de marzo y finaliza en el mes de diciembre, se divide en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término (ANEXO N° 02)

Los contenidos del plan curricular están inmersos en las áreas ejes del currículo.

La metodología está basada en **RETOS**: Es una metodología activa en la que los estudiantes toman las riendas de su aprendizaje con una actitud crítica, reflexiva y cívica. Desde la curiosidad y el análisis de la realidad que les rodea, los alumnos intentan buscar solución a un problema de su entorno.



El sistema pedagógico está enmarcado en una evaluación formativa basada en el desarrollo de las competencias, capacidades, desempeños y estándares de aprendizajes.

**Artículo 13° Protocolo de seguridad para alumnos y docentes en la modalidad presencial de forma exclusiva o presencial y no presencial de manera conjunta:**

- Los alumnos y docentes deberán respetar el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la escuela, permitiendo que el área encargada les tome la temperatura, así mismo echarse alcohol en las manos y presentar la información relacionada con el COVID- 19 en la “Formato de sintomatología COVID-19” antes de ingresar a la Corporación Educativa.
- Al ingresar a la sede, deberá desinfectar la suela de sus zapatos en la alfombra o paño ubicado en el ingreso y procurar no tocar nada.
- Los alumnos y docentes deberán portar su mascarilla y protector facial para poder ingresar a la corporación educativa.
- Los alumnos y docentes deben ingresar con el control y registro de temperatura si se mantiene debajo de 37.5°C.
- Deberán tomar en cuenta el distanciamiento social de 1.5 metros entre los alumnos y docentes.
- Para uso del cafetín, estos deberán respetar el distanciamiento respectivo entre comensales.
- Promover saludos creativos evitando el contacto físico entre personas.
- Los clientes (padres de familia) harán cola respetando 1.5 metros de distancia, en caso sea necesario asistan a la corporación educativa.
- Al toser o estornudar deben cubrirse la boca con el antebrazo, no tocarse el rostro.
- Ambientes adecuadamente ventilados (ventanas y puertas).

**Artículo 14° PROHIBICIONES:**

- a. Hacer comentarios negativos de sus compañeros de aula o personal de la corporación educativa.
- b. Todo tipo de discriminaciones entre los compañeros.
- c. Actitudes violentas, faltas de respeto, y uso de palabras inaplicadas dentro de clases virtuales.
- d. Utilizar el chat de las clases virtuales, para fomentar el desorden, distrayendo las clases del docente.
- e. Ingresar a las clases remotas con seudonombres (nombres de celulares).
- f. Recibir sus clases remotas en lugares inadecuados (camas, sofás, hamacas, etc)
- g. Activar sus audios cuando no les corresponden y sin permiso del profesor.
- h. Manipular la pizarra virtual para fomentar el desorden (dibujar emoticones, escribir palabras, etc.).



- i. Distrayarse con la manipulación de materiales distractores durante las clases como: celulares, juguetes, otros.
- j. No rayar, ni escribir palabras soeces, ni hacer garabatos, en la **pizarra virtual** durante las clases.

#### **Artículo 15°. DIFICULTADES EN LOS APRENDIZAJES**

- a) De presentarse dificultades en el logro y desarrollo de competencias dentro del proceso de aprendizaje por los estudiantes, los docentes deberán coordinar con el departamento psicológico, coordinación y asesoría pedagógica, ayudando en su crecimiento académico.
- b) Es necesario que los docentes comuniquen a los tutores de grado para que estos a su vez comuniquen a los padres de familia en ayudar buscando una solución de las dificultades, así como fortalecer el proceso de aprendizaje.
- c) Los docentes deberán comunicarse permanentemente con los padres de familia para que realicen un trabajo de reforzamiento de manera conjunta.

### **CAPITULO III: INSTRUMENTOS EVALUACIONES, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN**

#### **Artículo 16 USO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:**

- a. Para la valoración del logro de los objetivos holísticos deben utilizarse instrumentos de seguimiento que permitan contar con información pertinente y oportuna plasmados en los instrumentos y registros de evaluación, los mismos que deben contemplar la valoración cuantitativa y cualitativa de los estudiantes, la lista de cotejos dependiendo del nivel inicial, primaria y secundaria, en relación con el desarrollo de las dimensiones y el desarrollo de capacidades.
- b. En la evaluación de proceso se utiliza el registro auxiliar, fichas de observación y anecdótico.

#### **Artículo 17° INFORME ACADÉMICO VIRTUAL:**

El medio oficial para comunicar al padre de familia de los logros o dificultades académicas de sus hijos es el **INFORME ACADÉMICO**, en la que acredita el logro de las competencias.

**En el nivel de educación Cuna e Inicial**, el informe académico, se expresa la valoración cualitativa de los resultados alcanzados, la cual su escala de calificación es literal y descriptiva.



A	<b>Logro previsto</b> Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.
B	<b>En proceso</b> Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo
C	<b>En inicio</b> Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.

**En el nivel primaria y secundaria:** Se aplica la escala para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia, tal como se establece en el Currículo nacional de educación básica (CNEB), expresando la valoración cualitativa hasta 2° de secundaria y a partir de 3° secundaria es valoración cuantitativa constituyéndose en un documento de acreditación promocional.

ESCALA	NIVEL DE LOGRO
AD	<b>Logro destacado</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	<b>Logro esperado</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	<b>En proceso</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.



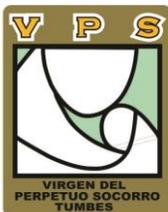
C	<b>En inicio</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.
---	---

**Artículo 18° CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA:**

- En el nivel de Primaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel A en las dos primeras competencias de Personal Social, al finalizar el ciclo, deben tener un proceso de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.
- De primer al cuarto grado del nivel de Secundaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel de logro satisfactorio en las dos competencias de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica deben tener un proceso especial de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.
- Las competencias adicionales organizadas en áreas curriculares y los talleres se tendrán en cuenta con fines de promoción, recuperación y permanencia. Este sería el caso de un tercer idioma, por ejemplo. En los casos en los que el número de competencias asociadas a un área sea impar, se considerará de la siguiente manera: Cuando un área curricular tiene 5 competencias, se entiende como “la mitad” a 3 competencias. Si el área tiene 3 competencias, se entiende como “la mitad” a 2 competencias. En el caso de áreas curriculares con una sola competencia, se considera esa única competencia del área. Los cuadros que se presentan a continuación establecen los requerimientos del estudiante para la promoción, recuperación y la permanencia en el grado:

## A. En EBR (incluye EIB)

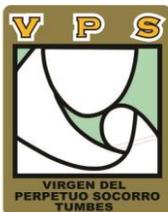
Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Inicial	I		Automática	No aplica	No aplica	No aplica
	II		Automática	No aplica	No aplica	No aplica
Primaria		1º	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
	III	2º	<p><b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	IV	3º	<p><b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO S.R.L.  
TUMBES

**DEVELOPING SKILLS TO FACE CHALLENGES**

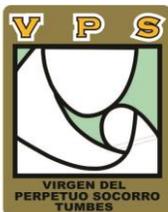
Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
		4°	<b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
		5°	<b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	V	6°	<b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO S.R.L.  
TUMBES

**DEVELOPING SKILLS TO FACE CHALLENGES**

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Secundaria	VI	1°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.	Si no cumple las condiciones de promoción.
		2°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO S.R.L.  
TUMBES

**DEVELOPING SKILLS TO FACE CHALLENGES**

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
VII		3°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
		4°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO S.R.L.  
TUMBES

**DEVELOPING SKILLS TO FACE CHALLENGES**

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
		5°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

En las II.EE.EIB de las formas de atención de Revitalización Cultural y Lingüística y en Ámbitos Urbanos, las competencias del área de "Lengua originaria como segunda lengua" tendrán asignado el nivel de logro correspondiente, pero no se tomará en cuenta para los fines de promoción, recuperación, ni permanencia hasta el término del año lectivo 2022.

#### **Artículo 19° COMUNICACIÓN OPORTUNA:**

- a. Las informaciones del desarrollo curricular deben comunicarse de manera oportuna y de forma permanente a los estudiantes, padres de familia y/o tutores a través de la plataforma virtual.

#### **Artículo 20° INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO:**

- a) La valoración del desarrollo de los estudiantes se registra en instrumentos de seguimiento y comunicación de forma obligatoria por los docentes en la plataforma virtual.
- b) Las carpetas pedagógicas o registros anecdóticos son instrumentos de uso obligatorio para los profesores donde se registra el avance de contenidos, la programación de evaluaciones, variables evaluativas y funcionalidad de resultados y productos.

### **CAPITULO IV: TARDANZAS, INASISTENCIA:**

#### **Artículo 21°: LAS TARDANZAS**

Las tardanzas e inasistencias serán tomadas de manera virtual por los jefes de normas de cada nivel, así como el profesor de cada área. Dando a conocer el reporte a los padres de familia de manera diaria.

#### **Artículo 22° DE LAS INASISTENCIAS A LAS CLASES:**

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un período prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las formas de prestación presencial, no presencial y presencial y no presencial de forma conjunta, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

#### **Artículo 23° DE LA PRÁCTICA DE VALORES:**

1. Los alumnos deberán ser ejemplo de responsabilidad, veracidad, respeto, fraternidad, paz y amor en cada uno de sus actos.



2. Debe reinar el afecto y cariño entre todos los miembros que conviven y forman parte de la corporación educativa.
3. Ser solidario ante las dificultades por las que pueda atravesar un compañero o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

**Artículo 24° DE LAS SANCIONES DE ACUERDO CON EL CUADRO DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS.**

**SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:**

- a) Fomentar el desorden en aula virtual.
- b) Rayar la pizarra del docente durante las clases virtuales.
- c) Molestar a sus compañeros durante las clases virtuales.

**SE CONSIDERA FALTAS GRAVES:**

- a) Desobedecer o insubordinarse ante la autoridad educativa y personal administrativo en el ejercicio de sus funciones.
- b) Mentir a los docentes y/o autoridades del colegio.
- c) Incumplimiento de los compromisos establecidos en el documento de matrícula o actividades que realice el colegio
- d) Denigrar la integridad moral y emocional de sus compañeros o trabajador de la institución mediante redes sociales.
- e) Faltas reiteradas de bullying y discriminación a sus compañeros o trabajador de la corporación.
- f) Si el estudiante de manera reiterada muestra una conducta violenta hacia sus compañeros de estudio y docentes.
- g) El acoso sexual hacia sus compañeros (as) a través de las redes sociales.
- h) Compartir los ID y contraseñas con personas ajenas a la corporación educativa.

**Derivación del Estudiante:**

- a) El estudiante de primaria y secundaria que ha cometido una falta leve en el aula, el docente procederá a registrar en su anecdotario y elevará el informe correspondiente al asistente de normas, para que se proceda anotar en el file de méritos y deméritos del estudiante, de haber reincidencia la asistente de normas debe derivar el caso con todo el file del menor para la citación con padres de familia y la firma de COMPROMISO correspondiente.
- b) El estudiante DE PRIMARIA Y SECUNDARIA que ha cometido una falta grave en el aula, es derivado al asistente de normas y el hecho queda registrado en el cuaderno de incidencias. El docente entregará al asistente de normas el informe correspondiente del incidente ocurrido haciendo firmar a cada uno de los testigos si lo hubieran, el asistente de normas hará la investigación a su nivel y deriva al departamento psicológico, en esta instancia se procede a llamar a cada uno de los implicados, hacer la investigación más profunda y se evalúa si es necesario intervenga el comité de Disciplina, por consiguiente el asistente de normas



comunicará al padre de familia por medio de la papeleta y los citará para la reunión y firma de compromiso con el departamento de psicología. Finalmente se brindará el seguimiento al alumno y se cierra el caso al no haber repitencia.

Los estudiantes que incumplan las normas establecidas para la buena convivencia escolar libre de violencia y todo lo que determina el presente Reglamento, se harán acreedores, según la gravedad de la falta, a las sanciones siguientes:

**Por faltas leves:**

- a) Amonestación verbal del docente.
- b) Amonestación escrita y anotación en el Registro de Faltas Leves en demérito de su nota de comportamiento, hecho que será informado al tutor para que adopte medidas efectivas mediante LA PLATAFORMA VIRTUAL y el INFORME DIARIO DE NORMAS.
- c) Si presentase reincidencia en la conducta (3 llamados de atención), será considerado como falta grave.

**Por faltas graves:**

- a) Derivación al Departamento de Normas y Disciplina o Tutoría y anotación en el Registro Conductual, haciéndose acreedor al demérito en su nota de conducta (-10 pts), se procede a la derivación al Departamento de Psicología; citación al padre de familia; y firma del “Acta de Compromiso de Buena Conducta”.
- b) El incumplimiento del compromiso es causal de una nota desaprobatoria en el aspecto conductual.
- C) Por consiguiente si el caso ha sido de violencia física, psicología, y/o bullying e involucra amenazas o pelagra su vida del menor la directora estará en la obligación de informar a las autoridades correspondientes.

**Artículo 25° DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS**

1. Todo estudiante podrá recibir de los docentes y autoridades de la Institución estímulos verbales, escritos o materiales, según presenten las siguientes situaciones:
  - a) Permanente cumplimiento de sus trabajos escolares.
  - b) Muestras de superación académica.
  - c) Práctica de valores.



## TÍTULO II DE LOS PADRES DE FAMILIA

### **Artículo 26° PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia son los educadores naturales de sus hijos, son los representantes legales de los alumnos y con ellos colabora la Institución educativa en la formación integral de los estudiantes.

### **Artículo 27° LOS PADRES DE FAMILIA TIENEN DERECHO A:**

- 1) Ser informados de la Axiología de la Institución.
- 2) Ser informados del desempeño y proceso formativo de sus hijos, por parte de los docentes como por el tutor del aula en el horario de atención previamente establecido.
- 3) Recibir apoyo del departamento psicopedagógico en lo que tenga que ver con la realidad emocional y educativa, mas no casos clínicos por no ser una competencia autorizada por las instancias educativas del estado.
- 4) Ser informados sobre los avances, trabajos, evidencias de sus menores hijos.

### **Artículo 28° SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

- 1) Cumplir en la fecha indicada, de acuerdo con el cronograma con los pagos estipulados en el contrato.
- 2) Conocer y respetar el presente reglamento, la propuesta curricular como el reglamento interno.
- 3) Firmar y cumplir el compromiso establecido por el colegio.
- 4) Mantener estrecha relación con la Institución, atendiendo cualquier llamada que proceda de esta y asistiendo a las reuniones virtuales que sean programadas.
- 5) Preocuparse por el rendimiento de sus hijos y por su conducta, analizando el **informe académico** y otros informes que le remita el colegio, estableciendo diálogo con los tutores, docentes y autoridades de la Institución.
- 6) Tratar con el debido respeto al personal de trabajo del centro educativo.
- 7) Revisar toda información que la institución educativa pueda enviar a través de la plataforma virtual o cualquier otro medio que la institución disponga.
- 8) Justificar la inasistencia a clases de sus hijos, ya sea por motivo de salud o de índole personal.
- 9) Contribuir permanentemente al fortalecimiento de la disciplina escolar, propiciando espacios de diálogo con sus hijos sobre el respeto a las normas de convivencia.
- 10) Fomentar y mantener las buenas relaciones, la comunicación y el clima de armonía y respeto al interior de la comunidad educativa, alumnos, padres de familia.
- 11) Cumplir con los acuerdos y compromisos de índole académico o psicopedagógico, asumidos en la carta de compromiso, matrícula condicional y en las reuniones sostenidas con los profesores, psicólogos y directivos del colegio
- 12) Revisar diariamente la plataforma virtual, pues es el medio de comunicación del colegio.



- 13) Los padres de familia deben apoyar en el reforzamiento de conductas observadas por parte del área de normas y si tiene alguna duda sobre el informe comunicarse con la persona indicada.
- 14) Los padres de familia pueden disponer del servicio del departamento psicológico virtual, según el horario de atención.
- 15) Reservar la matrícula de sus hijos para el siguiente año escolar.
- 16) Los padres de familia deben ambientar un lugar la que su menor hijo(a) puedan escuchar sus clases en la modalidad no presencial de forma exclusiva, sin ningún tipo de interrupción.
- 17) Los padres de familia deben disponer del servicio de internet y de una computadora e impresora, para recibir sus clases.
- 18) Los padres de familia que tengan un descuento especial en sus pensiones deberán cumplir con la modalidad de PAGO PUNTUAL, es decir en la fecha de vencimiento de cada mes y/o hasta los 10 días calendarios del siguiente mes. En caso de impuntualidad (después de los 11 días del siguiente mes) el padre de familia perderá el beneficio del mes correspondiente al atraso, cancelando la pensión actual en la modalidad de servicio educativa que se encuentre.

#### **Artículo 29° PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

- 1.) Los padres de familia o apoderados que deseen comunicarse con los profesores y autoridades deberán comunicarse a través del correo corporativo y/o web-mail, o plataforma virtual.

#### **Artículo 30 ° DE LOS COMITÉS DE AULA** en modalidad no presencial de forma exclusiva.

- 1) Es el órgano de participación y colaboración de los padres de familia a nivel de sección y está constituido por los padres, madres y /o apoderados de los alumnos matriculados. La calidad de miembro del comité se mantendrá mientras el padre, madre, o apoderado tenga un hijo cursando estudios en la institución.
- 2) El comité de aula tiene las funciones siguientes:  
Propiciar la participación de los padres de familia en la tarea educativa de acuerdo con la axiología y proyecto educativo.
- 3) Apoyar al docente o tutor de aula en los procesos de enseñanza aprendizaje con su menor hijo proviniéndose de los materiales, medios y equipos o dispositivos, servicio de internet que le faciliten y hagan más eficientes el proceso de aprendizaje y lograr la participación de sus niños en las diferentes actividades educativas y culturales.
- 4) Elaborar las actas de las reuniones en coordinación con el tutor de aula en cada reunión. Dichas reuniones solo proceden con la participación del docente tutor.



5) Conformación del comité de aula:

Son elegidos anualmente y consta de los siguientes miembros:

- Presidente (a)
- Secretario (a)
- Vocales

6) La reelección de algún miembro del comité de aula para el siguiente año escolar procede cuando los padres de familia de la sección lo solicitan por destacada gestión.

7) El padre de familia no podrá integrar en 2 o más comités.

**Artículo 30° SON CONSIDERADAS COMO FALTAS LEVES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

1. Ingresar al aula virtual sin autorización del docente a cargo.
2. Interrumpir el desarrollo de las clases no presenciales de forma exclusiva.
3. No interferir cuando el docente corrige las malas conductas del estudiante.

**Artículo 31° SON FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

1. Agredir verbal a los integrantes de la familia Socorrina.
2. Dañar las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad Socorrina a través de actitudes negativas: calumnias, mentiras, gestos inadecuados, etc., que afecten la dignidad de las personas y el prestigio del colegio.
3. Reincidir por segunda vez en una falta leve.
4. Llamar fuera del fuera del horario a los docentes o tutores de sus menores hijos.

**Artículo 32° LOS PADRES DE FAMILIA QUE INFRINJAN SE HARÁN MERECEDORES DE:**

**1. Por faltas leves:**

a) Llamada de atención verbal (vía telefónica).

**2. Por faltas graves:**

- a) Llamada de atención por escrito.
- b) En caso de violencia hacia algún directivo, docentes y personal de la corporación o padres de familia, se procederá de acuerdo a ley.

**Artículo 33° LOS PADRES DE FAMILIA SERÁN ESTIMULADOS DE FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA SEGÚN SUS MÉRITOS:**

1. Mediante documento de felicitación.
2. Publicación de su nombre en el Cuadro de Méritos, de la comunidad Socorrina



### TITULO III: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### CAPÍTULO V: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 34°.** - La convivencia escolar es el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela, se construyen de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

**Artículo 35°.** - La corporación Educativa promueve las normas de convivencia sin violencia y para ello aplica de manera sostenida las normas previstas en la Ley N° 29719 y su Reglamento, que regulan el acoso escolar en cualquiera de sus modalidades, cometido entre alumnos, que provoca violencia y saldo de víctimas

Las normas de convivencia del aula virtual son un instrumento que facilita la adecuada implementación del funcionamiento y la dinámica de la convivencia escolar para los estudiantes que forman parte de ella, promoviendo de esta manera un comportamiento positivo entre ellos. Estas son difundidas y revisadas bimestralmente dando a conocer al padre de familia.

**Artículo 36°.** - Involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, es decir, directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres de familia, psicólogas, que forman parte de la organización educativa.

**Artículo 37°.** - El personal de la institución educativa respeta la dignidad de las y los estudiantes considerando sus condiciones y características específicas. Así mismo, promueve y fortalece la convivencia democrática en todos los espacios virtuales.

El director o directora de la institución educativa, junto con los subdirectores o subdirectorías académicas, coordinadores, son un referente ético para todos los integrantes de la comunidad educativa; por tanto, fomentan y mantienen relaciones de respeto, colaboración, responsabilidad social y buen trato. Su liderazgo moviliza e influencia a los demás miembros de la comunidad educativa en la mejora constante de las relaciones interpersonales.

- El personal docente, con el apoyo del auxiliar, promueve actividades que tengan en cuenta la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción de la participación, así como el aprendizaje y respeto a las Normas de Convivencia.

**Artículo 38°.-** La corporación Educativa entrega a cada estudiante y padre de familia un documento informativo que difunde las normas y principios de la sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre alumnos, cometido por cualquier medio,



incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.

**Artículo 39°:** Se entiende por acoso virtual entre estudiantes (ciberbullying) al tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar virtual libre de violencia.

**Artículo 40°:** La Dirección dicta las normas de convivencia que considere necesarias, constituyéndose éstas como un instrumento pedagógico y conjunto de pautas que contribuyen a la interacción respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Educativa. Estas normas tienen por objetivo facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas.

El responsable de convivencia de la institución educativa es nombrado por el director o directora y forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa. Se recomienda nombrar a un responsable por cada nivel educativo

**Artículo 41°: PORTAL SÍSEVE.-** Es una aplicación virtual a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional.

- Los reportes en el PORTAL SÍSEVE pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar y familiar, previa afiliación al portal SÍSEVE.

**Artículo 42°. - Comité de tutoría y orientación educativa:**

- a. Se hace cargo del proceso de elaboración y validación de la propuesta de Normas de Convivencia de la institución educativa.
- b. Presenta a la Dirección la propuesta de Normas de Convivencia para su aprobación.
- c. Difunde las Normas de Convivencia aprobadas a la totalidad de integrantes de la comunidad educativa, a través del documento informativo y otras maneras que considere convenientes.

**Artículo 43°. - Comportamientos deseados**

Las Normas de Convivencia establecen los comportamientos deseados en los y las estudiantes para garantizar una adecuada convivencia escolar virtual. En la tabla adjunta



se presentan, como ejemplos, algunos comportamientos deseados. Las instituciones educativas deberán complementar estos comportamientos con aquellos que consideren idóneos según su diagnóstico de la realidad sociocultural:

**Artículo 44° . - De la prevención**

<b>En relación a la comunidad educativa</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reconoce y respeta la dignidad de los y las integrantes de la comunidad educativa, practicando el buen trato.</li><li>2. Evita toda forma de violencia en sus relaciones.</li><li>3. Ejerce prácticas no discriminatorias e inclusivas.</li><li>4. Reconoce, acepta y valora las diferencias culturales y étnicas.</li><li>5. Respeta a las instituciones y a sus autoridades.</li><li>6. Dialoga asertivamente para evitar que los conflictos afecten la convivencia escolar.</li><li>7. Trabaja y juega en equipo respetando las reglas y buscando los objetivos comunes.</li><li>8. Participa activamente en las clases y en las demás actividades escolares.</li></ol>
---	---

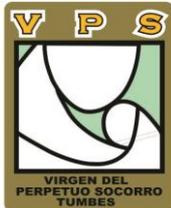
**Artículo 45° . - Las medidas correctivas.** - Las medidas correctivas son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de los estudiantes en relación con la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a los estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas.

Se aplican en situaciones en las que los o las estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa o del aula virtual.

**Artículo 46° .** – Los directivos, los docentes, así como todo el personal de la institución educativa, deben ser en todo momento referentes éticos para sus estudiantes. Es decir:

- Que su conducta cotidiana modela en la práctica los valores y comportamientos que se esperan en los estudiantes.
- Que velan por el bienestar de quienes integran su comunidad educativa, con especial énfasis en los estudiantes.
- Que promueven una cultura basada en el respeto de los derechos humanos.

**Artículo 47° .** - La gestión de la convivencia en la escuela se implementa a través de tres líneas de acción:



- Fomentar relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todas las personas en las aulas virtuales
- Intervenir de forma anticipada para abordar incidentes o situaciones que puedan desencadenar hechos de violencia al interior de las clases virtuales.
- Intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar. Estos pueden darse: a) entre estudiantes; b) del personal de la escuela hacia los estudiantes; c) por familiares o cualquier otra persona.

#### **Artículo 48° MEDIDAS DE PROTECCIÓN:**

En los casos de comisión de algún tipo violencia escolar, el director o directora de la institución educativa debe cumplir con lo siguiente:

- a) Cautelar la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no debe divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice respecto de las denuncias presentadas.
- b) Adoptar las acciones necesarias para evitar la continuidad de los hechos denunciados, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los demás derechos que le asisten, para lo cual debe contar con la autorización expresa de los padres de familia.

#### **Artículo 49° OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS:**

Los padres y los apoderados de los estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta que sea considerada como ciberacoso por parte de otro estudiante deben denunciarla ante la dirección de la institución educativa.

Los padres y los apoderados de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con la consejería respectiva.

#### **Artículo 50° NORMAS SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA EN LA EBR DE ACUERDO A R.M. N° 447 -2020- MINEDU.**

El estudiante de la corporación educativa deberá acogerse a lo que indica la norma

#### **DESARROLLO DE LA NORMA:**

- a) Finalidad del proceso de matrícula: Tiene por finalidad llevar a cabo un conjunto de actividades destinadas a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación de un \ a estudiante, por medio de la matrícula en la corporación educativa “Virgen del



Perpetuo Socorro”. La matrícula permite: La continuidad de un estudiante en el sistema educativo peruano.

- b) Personas facultadas para realizar el proceso de matrícula: deben tener en cuenta:
- El representante legal del estudiante debe realizar la matrícula, para lo cual debe presentar su DNI y un documento que acredite su condición como representante legal, así como el DNI o partida de nacimiento del estudiante.
  - Los extranjeros pueden acreditar su identidad y edad presentando los documentos que la autoridad nacional de migraciones reconozca como válidos.
  - En caso al momento de realizar el proceso de matrícula, el estudiante o su representante legal no tenga ninguno de los documentos antes señalados, deberá llenar y suscribir el anexo II de la presente norma, el cual constituye una declaración jurada sobre la información brindada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos.
- c) Condiciones sobre el proceso de matrícula: Cobra la matrícula informando previamente sobre ello al padre de familia, conforme a lo establecido en la norma específica de la materia.

Proceso de matrícula: se realizará de manera virtual a través de la plataforma virtual y presencial sean casos específicos previa cita guardando los protocolos de bioseguridad.

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas **que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE** en el año escolar 2021. Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la Ficha Única de Matrícula digital al correo corporativo del estudiante.

- **Matrícula regular:** Se respetará su debido proceso (cálculo de vacantes, difusión de la información, presentación de solicitud, revisión de solicitudes, asignación de vacantes, registró en el SIAGIE, y entrega de documentos). El período de matrícula regular se inicia desde el 04 de enero al 15 de febrero del 2021, y se realizará de manera virtual. Caso contrario el colegio dispondrá de las vacantes, sin lugar a reclamos. Sólo en casos excepcionales se atenderá de manera presencial previa cita llamando al 949873000 siguiendo los protocolos de bioseguridad pertinentes.

- **Matrícula excepcional:** Se respetará su debido proceso (presentación de solicitud, revisión de solicitud, asignación de vacantes, registró en el SIAGIE y entrega de documentos). El proceso de matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar. Este proceso tiene un alcance individual, se realiza previa solicitud del estudiante, o de su representante legal, ante la I.E. o programa educativo.

- **Continuidad regular:** es cuando el estudiante permanece en el centro educativa año tras años.



- **Continuidad por Reincorporación:** cuando un estudiante dejó sus estudios y va a retomarlos, lo puede hacer en la matrícula regular o excepcional.  
Los requisitos varían según el rango de edad:  
Si al 31 de marzo del año en que se solicita la matrícula el estudiante tiene 6 años o menos solo deberá indicar el código del estudiante.  
Si al 31 de marzo del año en que se solicita la matrícula el estudiante tiene 7 años o más se debe indicar el código del estudiante y realizar una prueba de ubicación o proceso de convalidación o revalidación.
- d) **Exoneraciones:** el representante legal del estudiante puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de educación religiosa o educación física al momento de realizar el proceso de matrícula. El estudiante deberá cumplir otras actividades de aprendizaje para cubrir las competencias que se exoneraron las cuales no serán evaluadas, registrándose en el SIAGIE.
- e) A través del FUM se recoge información como datos personales conforme a la directiva, la cual es almacenada en el SIAGIE, en la FUM el estudiante o su representante legal autoriza el tratamiento de sus datos personales del uso de la información es responsabilidad de la directora, quien delega el tratamiento en su personal de confianza, el cual es responsable del tratamiento.
- f) **Acerca de las medidas ante la falta de pago de pensiones**  
Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago y, asimismo, no ratificará la matrícula para el siguiente año escolar.
- g) **La corporación educativa tiene ingresos directos por la prestación de los servicios educativos** (derecho de admisión, cuota de ingreso, matrícula y las pensiones de enseñanza) e ingresos indirectos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y\ o del año escolar u otros.
- h) La corporación educativa realiza evaluaciones específicas como parte del proceso de admisión a los estudiantes mayores de siete (7) años, previo al proceso de matrícula informando al padre de familia (este proceso no constituye acto discriminatorio).
- i) La corporación educativa puede realizar evaluaciones sobre la capacidad del pago del padre de familia, para la prestación del servicio educativo.



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO S.R.L.  
TUMBES

DEVELOPING SKILLS TO FACE CHALLENGES

# ANEXOS



## ANEXO N° 01 PLAN CURRICULAR

Nivel Ciclos	Educación Inicial	
	I	II
Grados/ Edades	0-2 (Presencial)	03-04 y 05 (Virtual y Presencial)
Matemática		5
Comunicación	7	7
Personal Social	2	3
Ciencia y Tecnología		3
Psicomotricidad	5	3
Inglés		2
Computación		2
Descubrimiento del mundo	6	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>25</b>

Nivel Ciclos	Educación Primaria					
	III		IV		V	
Grados/ Edades	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Comunicación	6	6	6	6	6	6
Matemática	6	6	5	5	6	6
Inglés	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	1	1	1	1
Arte y cultura	2	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	4	4	4	4
Personal Social	3	3	4	4	4	4
Computación	2	2	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Tutoría	2	2	2	2	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>



**DEVELOPING SKILLS TO FACE CHALLENGES**

<b>Nivel</b>	<b>Educación Secundaria</b>				
<b>Ciclos</b>	<b>VI</b>		<b>VII</b>		
<b>Grados/ Edades</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>
Matemática	7	8	8	8	9
Comunicación	7	6	6	6	6
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	1	1	1	1	1
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
DPCC	3	3	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa*	1	1	1	1	1
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría	2	2	2	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

\*Se trabajará una hora adicional en el proyecto pastoral.



## ANEXO N° 02

Período	Inicio	Fin
I Bimestre	01 de marzo	07 de mayo
II Bimestre	10 de mayo	23 de julio
Vacaciones de medio año	26 de julio	05 de agosto
III Bimestre	09 de agosto	15 de octubre
IV Bimestre	18 de octubre	17 de diciembre